



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°**  
**0010-2013-HONADOMANI-SB**  
**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**  
**ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I**

### **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **1.1 BASE LEGAL**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### **1.2 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### **1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

#### **IMPORTANTE:**

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.mmp.gob.pe](http://www.mmp.gob.pe).*

#### **1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES**

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

#### **1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

#### **IMPORTANTE:**

- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### **1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

#### **1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES**

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

#### **IMPORTANTE:**

- *No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### **1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE**

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;

2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

### **1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

### **1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser

presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

#### **1.11 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

#### **IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un*

*mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

## **1.12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de

exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

**IMPORTANTE:**

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.<sup>1</sup>*

### **1.13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

#### **1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

#### **1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_m + P_{MPE}}$$

<sup>1</sup> Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Oi

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**IMPORTANTE:**

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

**1.14 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

**1.15 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este

caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

#### **1.16 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

### **3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

### **3.3. DE LAS GARANTÍAS**

#### **3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**IMPORTANTE:**

- *Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

### **3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### **3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## **3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

## **3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

## **3.6. ADELANTOS**

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

### **3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **3.8. PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago periódicos) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé  
 RUC N° : 20137729751  
 Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima.  
 Teléfono/Fax: : 20-10400 Anexo 193  
 Correo electrónico: : ygaray@sanbartolome.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO"

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>**

El valor referencial asciende a **S/. 782,250.00 (Setecientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de **OCTUBRE 2013**.

N° ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/.	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	EN LETRAS
1	APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE 6 X 7	UNID.	1.02	40,000	40,800.00	Cuarenta mil ochocientos con 00/100 nuevos soles
2	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 10 CM X 12 CM	UNID.	2.15	20,000	43,000.00	Cuarenta y tres mil con 00/100 nuevos soles
3	BOLSA CUADRUPLE DE EXTRACCION DE SANGRE CON CPDA X 450ML	UNID.	29.50	3,300	97,350.00	Noventa y siete mil trescientos cincuenta con 00/100 nuevos soles
4	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18G X 1 ¼"	UND.	3.50	5,000	17,500.00	Diecisiete mil quinientos con 00/100 nuevos soles
5	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24G X ¾"	UND.	3.50	10,000	35,000.00	Treinta y cinco mil con 00/100

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**Licitación Pública N° 0010-2013-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
**"ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO"**

						nuevos soles
6	CATETER PERCUTANEO CON INTRODUTOR 1.9 FR X 30 - 50CM	UND.	300.00	200	60,000.00	Sesenta mil con 00/100 nuevos soles
7	CATETER PERCUTANEO CON INTRODUTOR PELABLE 1FR X 20CM	UND.	400.00	40	16,000.00	Dieciséis mil con 00/100 nuevos soles
8	CATETER VENOSO CENTRAL DE INSERCION PERIFERICA, DOBLE LUMEN 2FR X 30 CM	UND.	450.00	50	22,500.00	Veinte y dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles
9	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 4FR X 13 CM	UND.	150.00	450	67,500.00	Sesenta y siete mil quinientos con 00/100 nuevos soles
10	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 0	UND.	350.00	150	52,500.00	Cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles
11	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 00	UND.	350.00	70	24,500.00	Veinticuatro mil quinientos con 00/100 nuevos soles
12	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 1	UND.	350.00	60	21,000.00	Veinte y un mil con 00/100 nuevos soles
13	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 6 ½"	PAR	0.77	50,000	38,500.00	Treinta y ocho mil quinientos con 00/100 nuevos soles
14	JERINGA PEDIATRICA P/GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	UND.	10.00	12,000.00	120,000.00	Ciento veinte mil con 00/100 nuevos soles
15	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE	UND.	0.52	55,000.00	28,600.00	Veinte y ocho mil seiscientos con 00/10 nuevos soles
16	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 06	UND.	65.00	500	32,500.00	Treinta y dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles
17	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 08	UND.	65.00	1,000	65,000.00	Sesenta y cinco mil con 00/100 nuevos soles
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>782,250.00</b>	<b>Setecientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles</b>

**IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.
- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 1980.DEA.HONADOMANI.sb.2013** el **09 de octubre de 2013**.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

**1.8. PLAZO DE LAS ENTREGAS**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán según cronograma, para cada entrega se contabilizará a partir de la recepción de la orden de compra.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

N°	DESCRIPCION	UND	CTD.	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	PLAZO DE ENTREGA
1	APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE 6 X 7	UND.	40,000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000				02 DIAS
2	APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 10 CM X 12 CM	UND.	20,000	5000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	3000				02 DIAS

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**Licitación Pública N° 0010-2013-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
 "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO"

3	BOLSA CUADRUPLE DE EXTRACCION DE SANGRE CON CPDA X 450ML	UND.	3,300	330	330	330	330	330	330	330	330	330	330	02 DIAS
4	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18G X 1 ¼"	UND.	5,000	1000		1000		1000		1000		1000		02 DIAS
5	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24G X ¾	UND.	10,000	2000		2000		2000		2000		2000		02 DIAS
6	CATETER PERCUTANEO CON INTRODUTOR 1.9 FR X 30 - 50CM	UND.	200	50		50		50		50				01 DIA
7	CATETER PERCUTANEO CON INTRODUTOR PELABLE 1FR X 20CM	UND.	40	10		10		10		10				05 DIAS
8	CATETER VENOSO CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFERICA, DOBLE LUMEN 2FR X 30 CM	UND.	50	10		10		10		10		10		01 DIA
9	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN 4FR X 13 CM	UND.	450	50	50	50	50	50	50	50	50	50		02 DIAS
10	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 0	UND.	150	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	02 DIAS

11	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 00	UND.	70	10	10	10	10	10	10	10	10				02 DIAS
12	CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 1	UND.	60	10	10		10		10		10		10		02 DIAS
13	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 6 ½"	PAR	50,000	30000	20000										02 DIAS
14	JERINGA PEDIATRICA P/GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	UND.	12,000	1000	1000	1000	1000	2000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	02 DIAS
15	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE	UND.	55,000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	5000	02 DIAS
16	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 06	UND.	500	100		100		100		100		100			02 DIAS
17	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 08	UND.	1,000	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100		02 DIAS

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/. 10.00 (DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES)

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29952 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873. (en adelante la Ley)
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF. (en adelante El Reglamento)
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento,

aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- D.S N° 001-2012/SA, Modifican artículos para este Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- D.S N° 002-2012/SA, Modifican el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN <sup>3</sup>

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Convocatoria	: 25/11/2013
Registro de participantes	: Del: 26/11/2013 al 24/12/2013
Formulación de Consultas	: Del: 26/11/2013 al 02/12/2013
Absolución de Consultas	: 05/12/2013
Formulación de Observaciones a las Bases	: Del: 06/12/2013 al 12/12/2013
Absolución de Observaciones a las Bases	: 17/12/2013
Integración de las Bases	: 23/12/2013
Presentación de Propuestas	: 06/01/2014
	<i>El acto público se realizará en: Aula de Morales Carvallo de la entidad, sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (primer piso), a las 09:00 horas</i>
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 07/01/2014 al 09/01/2014
Otorgamiento de la Buena Pro	: 10/01/2014
	<i>El acto público se realizará en: Aula de Morales Carvallo de la entidad, sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (primer piso), a las 09:00 horas</i>

### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la **Oficina de Logística – Área de Procesos, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima 01 (Primer Piso)**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00 a 16:00 horas. FORMATO N° 2**

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

#### **IMPORTANTE:**

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

### 2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Alfonso Ugarte N° 825 - Lima 01, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **LICITACION PÚBLICA N° 0010-2013-**

<sup>3</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

**HONADOMANI-SB**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico:  
**ygaray@sanbartolome.gob.pe. FORMATO N° 03**

#### **2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio de Morales Carvalho, ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima 01 (Primer Piso), en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores <b>HONADOMANI-SB</b> <b>Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima</b> Att.: Comité Especial
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB</b> <b>Denominación de la convocatoria: ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO</b>
<b>SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA</b> <b>[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</b>

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores <b>HONADOMANI-SB</b> <b>Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima</b> Att.: Comité Especial
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB</b> <b>Denominación de la convocatoria: ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO</b>
<b>SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA</b> <b>[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]</b>

#### **2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

##### **2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA**

Se presentará en un original y una (01) copia<sup>4</sup>.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

<sup>4</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

<sup>5</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

**Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de presentación del producto ofertado, según detalle del **Anexo N° 05**. El postor deberá adjuntar folletos y/o cualquier otro documento donde demuestre fehacientemente que los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el HONADOMANI-SB.
- f) Declaración Jurada de Compromiso de Canje por defectos y/o Reposición de vicios ocultos del producto a suministrarse - **Anexo N° 06**, en donde se establezca que los productos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo ofertado en el proceso de selección.
- g) **Registro Sanitario** (Copia simple).  
Vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID). Los datos expresados en la oferta presentada, según **Anexo N° 05** deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

En su defecto, se podrá presentar el Certificado de Registro Sanitario del Producto Importado (copia simple), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32° del D.S N° 010-97-SA —Un producto ya registrado, podrá ser importado y comercializado por quien no es titular del Registro Sanitario, siempre que el producto tenga idéntica denominación, la misma fórmula o composición que el producto registrado y proceda del mismo país, laboratorio o empresa fabricante. Para tal efecto, la DIGEMID emitirá a favor del interesado un Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado, siempre que quien lo solicite cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 6° del presente Reglamento (...), ello con la finalidad de permitir la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

Para el caso de productos importados, la DIGEMID ha señalado que no es exigencia ser tenedor de certificado de registro de un producto importado o poseer registro sanitario de un producto importado y registrado en nuestro país por parte de un establecimiento farmacéutico (Droguería) para llevar a cabo su comercialización en territorio nacional,

No se aceptarán expedientes en trámite para la obtención de los registros.

Si el producto ofertado no requiere Registro Sanitario para su comercialización, el postor deberá adjuntar declaración jurada simple y/o documento emitido por DIGEMID, donde señale que el producto ofertado no Requiere Registro Sanitario.

El postor de presentar Declaración Jurada Simple, en caso de ser favorecido con la Buena Pro, deberá presentar para la suscripción del contrato el documento emitido por la DIGEMID.

**h) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante (copia simple).**

Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.

En lugar del certificado de buenas prácticas de manufactura podrán presentarse los siguientes documentos:

- Certificado de Libre Venta/Comercialización/Exportación que acredite el cumplimiento de normas de calidad, y/o
- Certificado CE (Sistema de Garantía de Calidad Total) de la Comunidad Europea emitido por un Organismo Notificado, y/o
- Declaración de Conformidad CE de la Comunidad Europea (emitida por el fabricante) y Certificado ISO 13485.
- Certificado de la FDA

Se podrá presentar documentos que acrediten la misma función, valor o eficacia que los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura extendido por autoridad competente en el país de origen, esta opción sólo se realizará en los casos en que el país de origen de los productos no expida Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura y deberá consignar obligatoriamente, que el fabricante del producto cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

**i) Certificado de Buena Práctica de Almacenamiento (copia simple).**

A nombre del postor. Vigente a la fecha de la Presentación de Propuestas, extendido por autoridad competente peruana. Este documento no resulta exigible a los fabricantes, ya que en este caso, las Buenas Prácticas de Manufactura incluyen a las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

El BPA puede estar a nombre de postor y/o a nombre de terceros que cumpla con todos los dispositivos legales vigentes, acreditando el vínculo contractual con el postor.

Al respecto, debe indicarse que el artículo 71° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que las droguerías pueden encargar el servicio de almacenamiento y/o distribución, a droguerías, almacenes especializados o laboratorios debiendo asegurarse que cuenten con la Autorización Sanitaria de Funcionamiento correspondiente.

Asimismo, se indica que el servicio de almacenamiento que las droguerías brinden, puede ser en la modalidad de áreas exclusivas o compartidas. En ninguno de los casos la droguería, laboratorio o almacén especializado que encarga el servicio pierde la responsabilidad del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

Por otro lado, de conformidad con el numeral 8 del anexo de definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos o más personas se asocian, con

criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para participar en un proceso de selección y, eventualmente, contratar con el Estado.

Además, el artículo 42° del Reglamento dispone que la promesa de consorcio, deberá contener como mínimo, la siguiente información: los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

En ese sentido, se advierte que la normativa de contratación pública ha previsto, a través del consorcio, la asociación de dos o más personas a fin de complementar recursos, capacidades y aptitudes, asimismo para ello se exige que en la promesa formal de consorcio se establezcan las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio.

Ahora bien, deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo informado por la DIGEMID, a efectos de la acreditación cabal del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, cuando se celebre un contrato con un tercero que cuente con certificado de BPA, a fin de que este brinde su servicio de almacenamiento, deberá cumplirse con presentar tal contrato, así como también el postor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre.

**j) Copia de Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis**

Deberá ser emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante o por un laboratorio acreditado o autorizado por el Ministerio de Salud (MINSA), debe contener los análisis realizados en todos los componentes del producto, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la metodología declarada por el interesado en su solicitud.

De ser el caso también podrán presentar en el inserto Pruebas Generales y Pruebas Específicas, que no estén contempladas en Protocolo de análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis.

Este documento es un informe técnico por cada lote que se produce, no se admitirá enmendaduras ni correcciones de este documento.

Obligatoriamente, el Protocolo de Análisis y/o Certificado de análisis y/o ficha técnica de análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente:

- Nombre del Laboratorio que lo emite.
- Nombre del producto.
- Forma de presentación.
- Fecha de vencimiento. en el caso de los productos estériles o perecibles.
- Número de lote (si es código de uso interno, explicar en hoja adicional).
- Fecha de Análisis.
- Análisis físico - químicos, microbiológicos, farmacológicos y/o biológicos realizados, señalando las especificaciones, los Límites de Aceptación y los resultados obtenidos. (De acuerdo al protocolo de análisis que cada casa matriz estipula)
- Firma del Jefe de Control de Calidad u otra firma autorizada.

**IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

**Documentación de presentación facultativa:**

**a) Certificado de Garantía de Calidad**

Para efecto de obtener el puntaje señalado para este factor en el **capítulo IV**, factor A, el postor deberá presentar copia simple de cada uno de los siguientes documentos:

- Certificado de Calidad ISO 9001:2008 (copia simple)
  - Debe estar a nombre del fabricante y vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.
  - Debe adjuntar la correspondiente traducción al castellano, de conformidad al numeral 1.10 de la sección general.
  - Referido a certificar la calidad de los procesos de gestión administrativo
- Certificado de Calidad ISO 13485:2003 (copia simple).
  - Debe estar a nombre del fabricante y vigente a la fecha de Presentación de Propuestas.
  - Debe adjuntar la correspondiente traducción al castellano, de conformidad al numeral 1.10 de la sección general.
  - Referido a certificar la calidad de los procesos de fabricación

- b) Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

- c) Cumplimiento de la prestación:** Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

**IMPORTANTE:**

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

**2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>6</sup>**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

**IMPORTANTE:**

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

---

<sup>6</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

## 2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

**Se aplicará las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= 0.70  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= 0.30

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

## 2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- c) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancario (CCI).
- f) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Correo electrónico para notificar la orden de compra, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- i) Copia de DNI del Representante Legal.
- j) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, con fecha posterior al consentimiento de la buena pro
- k) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente Actualizado.
- l) Copia del RUC de la empresa.
- m) Para los productos que no requieran Registro Sanitario y que hayan presentado Declaración Jurada simple deberán presentar el documento correspondiente emitido por la DIGEMID.

### **IMPORTANTE:**

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-*

*SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

## **2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la buena pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en la oficina de Logística del HONADOMANI San Bartolomé, sito Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, primer piso.

## **2.9. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS, según cronograma de entrega.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del área usuaria.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago.

## **2.10. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

### **CAPÍTULO III**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

#### **Rotulado**

El rotulado de sus envases deberá estar de acuerdo al Artículo 115° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA.

En el caso de productos sin Registro Sanitario, el rotulado de sus envases primarios deberá contener como mínimo indispensable la siguiente información:

- a) Nombre o denominación del producto
- b) País de fabricación
- c) N° de Lote
- d) Fecha de vencimiento
- e) Denominación del producto en idioma español

El rotulado deberá ser de forma legible e indeleble; es decir, que no se debe borrar, de acuerdo al Art. 18° del Decreto Supremo N° 010-97-SA y su modificatoria Decreto Supremo N° 020-2001-SA. En ese sentido, se verificará que la impresión del rotulado mantenga sus características.

#### **Conformidad De Recepción**

La conformidad de la recepción se sujeta a lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y será dada por el Jefe de Almacén (o quien lo reemplace) y la jefatura del servicio y/o área usuaria, conforme los procedimientos internos de la Institución, en el almacén de destino y en cada entrega, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

#### **Calidad**

Verificación cualitativa e integridad del producto y el envase: Se verificará que los productos recepcionados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Verificación documentaria: Recepción de las "Pruebas Internas de Control de Calidad", por cada lote del producto entregado.

Las Pruebas Internas de Control de Calidad, deben entenderse como los documentos internos que el fabricante utiliza para dar conformidad al producto, tales como: protocolo de análisis o sus equivalentes, copia de certificado de registro sanitario de corresponder, entre otros.

El (los) lote(s) a entregar deben tener exactamente las mismas características y con una fecha de expiración igual o mayor a lo solicitada en las bases, un máximo de dos lotes por cada entrega, adjuntando (protocolo de análisis o su equivalente y una copia del Certificado de Registro Sanitario correspondiente al producto de corresponder) del lote a entregar caso contrario no será recepcionado.

La inconformidad de algún control con las especificaciones detalladas en el Registro Sanitario o los protocolos de análisis presentados determinará la no aceptación del producto.

#### **Cantidad**

La entrega de los bienes se realiza en las cantidades requeridas y especificadas en las correspondientes órdenes de compra.

#### **Lugar**

Las entregas deberán efectuarse en los almacenes del HONADOMANI San Bartolomé, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, lugar Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima 01.

La recepción conforme del HONADOMANI San Bartolomé no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los materiales médicos.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o materiales médicos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de 02 días de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por fax, correo electrónico u otro medio técnico).

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD
01	<p><b><u>APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE 6X7</u></b></p> <p><b>EMPAQUE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empaque individual hermético plastificado.</li> <li>• Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.</li> <li>• De fácil apertura (borde de apertura de empaque no menor a 0.5 cm).</li> <li>• Exento rebabas y aristas cortantes.</li> <li>• Rotulado: Según bases.</li> </ul> <p><b>MATERIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apósito de poliéster y polietileno con adhesivo de acrilato hipoalergénico, con lamina poliuretano.</li> </ul> <p><b>CARACTERISTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Semipermeable al aire (Transpirable).</li> <li>• Estéril, hipoalergénico, atóxico.</li> <li>• Adhesión óptima que garantice la fijación del producto, bordes redondeados.</li> <li>• Transparente.</li> <li>• Adhesivo con borde de apertura fácil y visible.</li> <li>• Con marco de aplicación y etiqueta interna para rotulado de fecha.</li> <li>• Membrana adhesiva transparente.</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4.4 x 4.4 cm</li> <li>• 6 x 7 cm. ✓</li> <li>• 10 x 12 cm.</li> </ul> <p><b>PRESENTACION:</b> Por Sobre</p> <p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> Dos días</p> <p><b>GARANTIA:</b> Un año</p> <p><b>VIGENCIA DEL PRODUCTO:</b> 01 Año</p>	UND	40,000

02	<p><b><u>APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE 10CM X 12CM</u></b></p> <p><b>EMPAQUE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empaque individual hermético plastificado.</li> <li>• Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto.</li> <li>• De fácil apertura (borde de apertura de empaque no menor a 0.5 cm).</li> <li>• Exento rebabas y aristas cortantes.</li> <li>• Rotulado: Según bases.</li> </ul> <p><b>MATERIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apósito de poliéster y polietileno con adhesivo de acrilato hipoalergénico, con lamina poliuretano.</li> </ul> <p><b>CARACTERISTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Semipemeable al aire (Transpirable).</li> <li>• Estéril, hipoalergénico, atóxico.</li> <li>• Adhesión óptima que garantice la fijación del producto, bordes redondeados.</li> <li>• Transparente.</li> <li>• Adhesivo con borde de apertura fácil y visible.</li> <li>• Con marco de aplicación y etiqueta interna para rotulado de fecha.</li> <li>• Membrana adhesiva transparente.</li> </ul> <p><b>DIMENCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4.4 x 4.4 cm</li> <li>• 6 x 7 cm.</li> <li>• 10 x 12 cm. ✓</li> </ul> <p><b>PRESENTACION:</b> Por Sobre</p> <p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> Dos días</p> <p><b>GARANTIA:</b> Un año</p> <p><b>VIGENCIA DEL PRODUCTO:</b> 01 Año</p>	UND	20,000
----	---	-----	--------

03	<p><b>BOLSA CUADRUPLE DE EXTRACCION DE SANGRE CON CPDA X 450 ML</b></p> <p><b>PRESENTACION:</b> Bolsa Cuádruple con CPDA1, para extracción de 450 +/- 10% ml de sangre empaque individual o múltiple estéril. Tiempo de expiración no menor de 1 año a partir de la fecha de entrega</p> <p><b>CARACTERISTICAS:</b> bolsa de sangre cuádruple para fraccionamiento sanguíneo y obtención de plasma, paquete globular, capa leucoplaquetaria, en la primera fase, configuración Top And Top. Aguja siliconada y bisel de fácil penetración para confort del donante. Etiqueta termoadherida al plástico, resistente al desprendimiento, humedad, centrifugación y congelado.</p> <p><b>USO:</b> Recolección y Fraccionamiento de componentes sanguíneos.</p> <p><b>ACCESORIOS:</b> 01 rodillo exprimidor, 02 Extractores de plasma manual; 01 sellador de tubuladuras con cabezal fijo, en <b>Cesión de uso.</b></p> <p><b>GARANTIA:</b> No menor de 6 meses.</p> <p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> 02 días luego de recepcionada la Orden de Compra</p>	UND	3,300
04	<p><b>CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 G X 1 ¼"</b></p> <p><b>EMPAQUE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Individual</li> <li>Resistente a la manipulación que garantiza las propiedades físicas</li> <li>Peel open de apertura uniforme</li> <li>Exento de partículas extrañas</li> <li>Exento de rebabas y aristas cortantes</li> </ul> <p><b>MATERIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Esteril</li> <li>Atoxico</li> <li>Hipoalergenico</li> <li>Apirogeno</li> </ul> <p><b>CARACTERISTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con alas que brindan una mayor superficie de fijación y evitan la rotación y desplazamiento de catéter.</li> <li>Orificios para la colocación opcional de puntos de sutura</li> <li>Poliuretano: elastómero termosensible resistente a acidaduras, mantiene permeabilidad del catéter</li> <li>Biocompatible, radiopaco</li> <li>No interactúa con las soluciones a transfundir</li> <li>Diseño de seguridad: empuñadura cuadrada para un firme control en la inserción, nervio o pestaña en la parte superior del conector del catéter para técnica de punción unimanual</li> <li>Vida útil no menor a 3 días</li> <li>Catéter sobre aguja</li> <li>Protector de fácil manejo, diseñado para uso manual</li> <li>Tapa de control de remoto con filtro hidrófobo, impide salida de sangre</li> <li>Conexión Luer Lock, transparente permite visualizar retorno de sangre</li> <li>Codificación de colores de acuerdo a ISO</li> </ul> <p><b>AGUJA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Silicona, trifacetada biselado posterior ampliado.</li> <li>Con sistema de protección que evite punciones accidentales y mantenga un acceso seguro</li> <li><b>SISTEMA DE PROTECCION PASIVO O ACTIVO (CLIP DE SEGURIDAD Y/O RETRACTIL)</b></li> </ul> <p><b>DIMENSIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>18x1 ¼ ✓</li> <li>18x1 ¾</li> <li>20x1 ¼</li> <li>22x1</li> <li>24x ¾"</li> </ul> <p><b>PRESENTACION:</b> Por unidad  <b>PLAZO DE ENTREGA:</b> Dos días  <b>GARANTIA:</b> Dos años  <b>VIGENCIA DEL PRODUCTO:</b> 01 Año</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  <p>MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO "SAN BARTOLOME" LIC. EDY EMMA FERNANDEZ ESPINOZA C.E.F. 15262 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MA "SAN BARTOLOME" LIC. TERESA CARRANZA CAS C.E.F. 18785 JEFA DEL SERVICIO DE NEUMOLOGIA</p> </div> </div>	UND	5,000

05	<p><b>CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X ¾"</b></p> <p><b>EMPAQUE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Individual</li> <li>• Resistente a la manipulación que garantiza las propiedades físicas</li> <li>• Peel open de apertura uniforme</li> <li>• Exento de partículas extrañas</li> <li>• Exento de rebabas y aristas cortantes</li> </ul> <p><b>MATERIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esteril</li> <li>• Atoxico</li> <li>• Hipoalergenico</li> <li>• Apirogeno</li> </ul> <p><b>CARACTERISTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con alas que brindan una mayor superficie de fijación y evitan la rotación y desplazamiento de catéter.</li> <li>• Orificios para la colocación opcional de puntos de sutura</li> <li>• Poliuretano: elastómero termosensible resistente a acodaduras, mantiene permeabilidad del catéter</li> <li>• Biocompatible, radiopaco</li> <li>• No interactúa con las soluciones a transfundir</li> <li>• Diseño de seguridad: empuñadura cuadrada para un firme control en la inserción, nervio o pestaña en la parte superior del conector del catéter para técnica de punción unimanual</li> <li>• Vida útil no menor a 3 días</li> <li>• Catéter sobre aguja</li> <li>• Protector de fácil manejo, diseñado para uso manual</li> <li>• Tapa de control de remoto con filtro hidrófobo, impide salida de sangre</li> <li>• Conexión Luer Lock, transparente permite visualizar retorno de sangre</li> <li>• Codificación de colores de acuerdo a ISO</li> </ul> <p><b>AGUJA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Silicona, trifacetada biselado posterior ampliado.</li> <li>• Con sistema de protección que evite punciones accidentales y mantenga un acceso seguro</li> <li>• SISTEMA DE PROTECCIÓN PASIVO O ACTIVO (CLIP DE SEGURIDAD Y/O RETRACTIL)</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 18x1 ¼</li> <li>• 18x1 ¾</li> <li>• 20x1 ¼</li> <li>• 22x1</li> <li>• 24x ¾ ✓</li> </ul> <p>PRESENTACION: Por unidad          PLAZO DE ENTREGA: Dos días          GARANTIA: Dos años          VIGENCIA DEL PRODUCTO: 01 Año</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  <p>MINISTERIO DE SALUD              HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO              "SAN BARTOLOME"              LIC. EDY ELIANA GONZALEZ ESPINOZA              C.E. 15262              JEFA DEL DEPARTAMENTO</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>MINISTERIO DE SALUD              HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO              "SAN BARTOLOME"              LIC. TERESA CARRANZA CA.              C.E.P. 18724</p> </div> </div>	UND	10,000
----	---	-----	--------

06	<p><b>CATETER PERCUTANEO CON INTRODUTOR 1.9FR X 30 – 50 CM (DENOMINACION EN EL SIGA)</b></p> <p><b><u>CATETER PERCUTANEO DE 1.9FR X 30 A 50 CM DE LONGITUD SILICONA</u></b></p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Individual</li> <li>• Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.</li> <li>• Que garantice la esterilidad e integridad del producto</li> <li>• Fácil abrir manualmente</li> <li>• Exento de partículas extrañas</li> <li>• Exento rebabas y/o aristas cortantes</li> <li>• Rotulado: Según bases</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b>                  Tipo: Catéter 100% Silicona, radiopaca.                  Condiciones biológicas: Estéril, atóxico, apirógeno.                  Acabado libre de rebabas y/o aristas cortantes</p> <p><b>CARACTERISTICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Catéter de silicona de 1.9 Fr.</li> <li>• Alita plana para fijación del catéter</li> <li>• Longitud del catéter: 30 a 50 cm.</li> <li>• Marcas de profundidad cada centímetro en su totalidad</li> <li>• Clamp de seguridad</li> <li>• Introducotor: pelable de 20 G, con agujero lateral que muestre la presencia de sangre instantáneamente durante la venopunción.</li> <li>• 1 cinta métrica descartable</li> <li>• Pinza metálica para colocación de catéter</li> <li>• Un alargador o extensión con conexión Luer Lock.</li> <li>• Conector intermitente sin aguja, que facilite la administración intermitente de medicamentos, manteniendo un circuito cerrado sin la necesidad de provocar pinchazos en el unto de inyección.</li> <li>• Inserto con indicaciones de uso</li> <li>• Etiquetas de embalaje autoadhesivo para la trazabilidad del producto</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES:</b> De 1.9 FRENCH X 30 A 50 CM</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por unidad</p> <p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> 1 día</p> <p><b>GARANTÍA:</b> 02 años</p> <p><b>VIGENCIA DEL PRODUCTO:</b> 01 año.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div data-bbox="552 1302 779 1407"> <p>MINISTERIO DE SALUD                      HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO                      SAN BARTOLOME                      LIC. EDY ELIANE GONZALEZ ESPINOZA                      C.E.P. 15292                      JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA</p> </div> <div data-bbox="909 1260 1136 1386"> <p>HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO                      MINISTERIO DE SALUD                      HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO                      SAN BARTOLOME                      LIC. VICTORIA LOVERA AVILES                      C.E.P. 15248                      JEFA DEL SERVICIO DE UCI-NEONATAL</p> </div> </div>	UND	200
----	---	-----	-----

07	<p><b><u>CATETER PERCUTANEO CON INTRODUTOR PELABLE 1FR X 20CM</u></b></p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Individual, Blister Termoformado</li> <li>• Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.</li> <li>• Que garantice la esterilidad e integridad del producto</li> <li>• Fácil abrir manualmente</li> <li>• Exento de partículas extrañas</li> <li>• Exento rebabas y/o aristas cortantes</li> <li>• Rotulado: Según bases</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: Poliuretano-Radiopaco, grado médico, Bioestable, temosensible</li> <li>• Condiciones biológicas: Estéril.</li> </ul> <p><b>CARACTERISTICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Catéter de una sola pieza con prolongador de 9 cm. de longitud.</li> <li>• Con Clamp de seguridad en conexión.</li> <li>• Alita plana con dos orificios para fijación del catéter.</li> <li>• Extremo distal marcado, marcas cada centimetro y cada 5 centímetros marcas especiales</li> <li>• Catéter con refuerzo proximal en unión alita/catéter, que evite el colapso, ruptura y/o acodamiento</li> <li>• Introducutor: Aguja introducutora pelable 24 G 19 mm.</li> <li>• 1 cinta métrica.</li> <li>• Inserto con indicaciones de uso</li> <li>• Etiquetas de embalaje autoadhesivo para la trazabilidad del producto.</li> <li>• Utilizado en prematuros y recién nacidos de bajo peso, inferior a los 800 gramos</li> <li>• Nutrición parenteral.</li> <li>• Anfibioterapia intravenosa</li> <li>• Inyección en continuo de drogas Cardíaco o vaso-activas</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES:</b>  <b>Longitud del catéter:</b> 20 cm.  <b>Tipo:</b> de un lumen diámetro Ø 0,17 mm x 0,35 mm  <b>Material:</b> Flujo 1 ml/min. 1 bar/14,5 psi volumen muerto 0,15 ml.</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por unidad</p> <p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> cinco días</p> <p><b>CARANTÍA:</b> Un año</p> <p><b>VIGENCIA DEL PRODUCTO:</b> 01 año.</p>	UND	40
----	--	-----	----

08	<p><b><u>CATETER VENOSO CENTRAL DE INSERCIÓN PERIFÉRICA, DOBLE LUMEN 2 FR X 30CM</u></b></p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Individual, Blister Termoformado</li> <li>• Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.</li> <li>• Que garantice la esterilidad e integridad del producto</li> <li>• Fácil abrir manualmente</li> <li>• Exento de partículas extrañas</li> <li>• Exento rebabas y/o aristas cortantes</li> <li>• Rotulado: Según bases</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo: Poliuretano-Radiopaco, grado médico, Bioestable, termosensible</li> <li>• Condiciones biológicas: Estéril.</li> </ul> <p><b>CARACTERÍSTICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Catéter de una sola pieza doble lumen independiente, radiopaco</li> <li>• Con Clamp de seguridad en conexión de cada lumen</li> <li>• Longitud del catéter: 30 cm.</li> <li>• Alita plana para fijación del catéter</li> <li>• Marcado cada centímetro en su totalidad</li> <li>• Introductor: Aguja introductora pelable.</li> <li>• 1 cinta métrica.</li> <li>• Dos conectores sin aguja, que facilite la administración intermitente de medicamentos, manteniendo un circuito cerrado sin la necesidad de provocar pinchazos en el unto de inyección.</li> <li>• Inserto con indicaciones de uso</li> <li>• Etiquetas de embalaje autoadhesivo para la trazabilidad del producto</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES:</b> De 2 FRENCH X 30 CM. DOBLE LUMEN</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Por unidad</p> <p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> 1 día</p> <p><b>GARANTÍA:</b> 02 años</p> <p><b>VIGENCIA DEL PRODUCTO:</b> 01 año.</p>	UND	50
----	--	-----	----

09	<p><b><u>CATETER VENOSO CENTRAL, DOBLE LUMEN 4 FR X 13CM</u></b></p> <p><b>EMPAQUE</b>  Empaque individual estéril  Fácil de abrir  Resistente a la manipulación y almacenaje  Rotulado envase inmediato ,impresión indeleble de nombre del producto en idioma español # de lote ,# de registro sanitario, fecha de vencimiento datos del importador</p> <p><b>MATERIAL:</b> -cateter poliuretano</p> <p><b>Acabado de catéter libre de rebabas y aristas cortantes</b></p> <p><b>CONDICIONES BIOLÓGICAS:</b> Estéril, atóxico, no pirógeno, hipoadérgico.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS</b>  Equipo, constituido de las siguientes partes .</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Catéter doble lumen ( distal y proximal )</li> <li>- 1 o 2 dilatadores adaptable al diámetro del catéter.</li> <li>- Porta guía y guía flexible con extremo proximal en "J"</li> <li>- Clip y clamp. de seguridad.</li> <li>- Catéter con tiempo de recambio no menor a 7 días</li> <li>- Resistente al acodamiento y de fácil manipulación.</li> <li>- Que conserve y mantenga la forma de origen (memoria de forma )</li> <li>- Punta verde o azul del catéter más flexible que el cuerpo del catéter .</li> <li>- Atraumático , no tronbogenico y radiopaco.</li> <li>- No reesterilizable , de un solo uso.</li> <li>- Punto donde debe fijar el catéter.</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES</b>  - Doble lumen 4 french x 13 cms</p> <p><b>PRESENTACION :</b> individual  <b>GARANTIA :</b> 1 Año  <b>PLAZO DE ENTREGA :</b> 2 dias de recepcionada la orden de compra</p>	UND	450
----	---	-----	-----

	<p><b><u>CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 0</u></b></p> <p>A Especificaciones Técnicas</p> <p>A01 CIRCUITO CON CABLE CALEFACTOR TIPO SPIRAL EN LA RAMA INSPIRATORIA O CON CABLE CALEFACTOR CONVENCIONAL</p> <p>A02 CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO CON DOBLE FLOTADOR O PUEDE SER DE UN FLOTADOR PERO QUE GARANTICE SEGURIDAD</p> <p>A03 GORRO SUJETADOR DE TUBO NASAL</p> <p>A04 CANULA NASAL PARA PACIENTES DE 700 A 1000 GR DE PESO</p> <p>A05 GENERADOR DE CPAP DE 3 A 10 CMH2O</p> <p>A06 TUBO DE PRESION CON PUERTO PARA PRESION Y FIO2 O SIMILAR QUE CUMPLA IGUAL FUNCION</p> <p>A07 MANGUERA DE FLUJO</p> <p>B Empaque</p> <p>B01 Empaque individual que garantice la integridad fisica del producto.</p> <p>B02 Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.</p> <p>B03 Fácil de abrir manualmente</p> <p>C Material</p> <p>C01 Material descartable listo para ser usado</p> <p>D. Características Técnicas</p> <p>D01 Cámara de humidificación de auto-llenado, con puerto de entrada de 22 mm macho, puerto de salida de 22mm macho, volumen compresible de 280ml, presión de funcionamiento de 80cmH2O, flujo pico de funcionamiento de 180lpm.</p> <p>D02 Gorro sujetador de material algodón, nylon, sin látex.</p> <p>D03 Cánula nasal de silicona sin látex.</p> <p>D04 Tubuladuras con alargue telescópico y conectores para instalación.</p> <p>D05 Tubo de presión con puerto de entrada para analizador de oxígeno y presión de vías aéreas, válvula de alivio de sobre presión de 17cmH2O o equivalente que evite sobrepresión.</p> <p>E. Dimensiones</p> <p>E01 Corrugado inspiratorio con cable calefactor incorporado con longitud aproximada de 1.2 metros.</p> <p>E02 Corrugado espiratorio puede ser sin cable calefactor incorporado..</p> <p>E03 Generador de CPAP de 3 a 10 cmH2O, puerto de entrada de 15cm hembra, puerto de salida de 22mm macho, volumen aproximado del recipiente del agua de 500ml aproximado o Sistema Generador de presión PEEP similar.</p> <p>F. Presentación: Por Unidad</p> <p>G. Plazo de Entrega: Dos días</p> <p>H. Garantía: Un año</p> <p>I. Vigencia del Producto: 01 Año</p>	UND	150
10			

<b><u>CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 00</u></b>			
11	<p><b>A Especificaciones Técnicas</b></p> <p>A01 CIRCUITO CON CABLE CALEFACTOR TIPO ESPIRAL EN LA RAMA INSPIRATORIA O CON CABLE CALEFACTOR CONVENCIONAL</p> <p>A02 CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO CON DOBLE FLOTADOR O PUEDE SER DE UN FLOTADOR PERO QUE GARANTICE SEGURIDAD</p> <p>A03 GORRO SUJETADOR DE TUBO NASAL</p> <p>A04 CANULA NASAL PARA PACIENTES DE 700 GR O MENOR</p> <p>A05 GENERADOR DE CPAP DE 3 A 10 CMH2O</p> <p>A06 TUBO DE PRESION CON PUERTO PARA PRESION Y FIO2 O SIMILAR QUE CUMPLA IGUAL FUNCION</p> <p>A07 MANGUERA DE FLUJO</p> <p><b>B Empaque</b></p> <p>B01 Empaque individual que garantice la integridad fisica del producto.</p> <p>B02 Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.</p> <p>B03 Fácil de abrir manualmente</p> <p><b>C Material</b></p> <p>C01 Material descartable listo para ser usado</p> <p><b>D Características:</b></p> <p>D01 Cámara de humidificación de auto-llenado, con puerto de entrada de 22 mm macho, puerto de salida de 22mm macho, volumen compresible de 280ml, presión de funcionamiento de 80cmH2O, flujo pico de funcionamiento de 180lpm.</p> <p>D02 Gorro sujetador de material algodón, nylon, sin látex.</p> <p>D03 Cánula nasal de silicona sin látex.</p> <p>D04 Tubuladuras con alargue telescópico y conectores para instalación.</p> <p>D05 Tubo de presión con puerto de entrada para analizador de oxígeno y presión de vías aéreas, válvula de alivio de sobre presión de 17cmH2O o equivalente que evite sobrepresión.</p> <p><b>E. Dimensiones:</b></p> <p>E01 Corrugado inspiratorio con cable calefactor incorporado con longitud aproximada de 1.2 metros.</p> <p>E02 Corrugado espiratorio puede ser sin cable calefactor incorporado.</p> <p>E03 Generador de CPAP de 3 a 10 cmH2O, puerto de entrada de 15cm hembra, puerto de salida de 22mm macho, volumen aproximado del recipiente del agua de 500ml aproximado o Sistema Generador de presión PEEP similar.</p> <p><b>F. Presentación:</b> Por Unidad</p> <p><b>G. Plazo de Entrega:</b> Dos días</p> <p><b>H. Garantía:</b> Un año</p> <p><b>I. Vigencia del Producto:</b> 01 Año</p>	UND	70

<b><u>CIRCUITO DE PRESION POSITIVA CONTINUA (CPAP) NASAL N° 1</u></b>			
12	<p><b>A Especificaciones Técnicas</b></p> <p>A01 CIRCUITO CON CABLE CALEFACTOR TIPO SPIRAL EN LA RAMA INSPIRATORIA O CON CABLE CALEFACTOR CONVENCIONAL</p> <p>A02 CAMARA DE HUMIDIFICACION DE AUTOLLENADO CON DOBLE FLOTADOR O PUEDE SER DE UN FLOTADOR PERO QUE GARANTICE SEGURIDAD</p> <p>A03 GORRO SUJETADOR DE TUBO NASAL</p> <p>A04 CANULA NASAL PARA PACIENTES DE 1000 A 1300 GR DE PESO</p> <p>A05 GENERADOR DE CPAP DE 3 A 10 CMH2O</p> <p>A06 TUBO DE PRESION CON PUERTO PARA PRESION Y FIO2 O SIMILAR QUE CUMPLA IGUAL FUNCION</p> <p>A07 MANGUERA DE FLUJO</p> <p><b>B Empaque</b></p> <p>B01 Empaque individual que garantice la integridad fisica del producto.</p> <p>B02 Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.</p> <p>B03 Fácil de abrir manualmente</p> <p><b>C Material</b></p> <p>C01 Material descartable listo para ser usado</p> <p><b>D. Características técnicas</b></p> <p>D01 Cámara de humidificación de auto-llenado, con puerto de entrada de 22 mm macho, puerto de salida de 22mm macho, volumen compresible de 280ml, presión de funcionamiento de 80cmH2O, flujo pico de funcionamiento de 180lpm.</p> <p>D02 Gorro sujetador de material algodón, nylon, sin látex.</p> <p>D03 Cánula nasal de silicona sin látex.</p> <p>D04 Tubuladuras con alargue telescópico y conectores para instalación.</p> <p>D05 Generador de CPAP de 3 a 10 cmH2O, puerto de entrada de 15cm hembra, puerto de salida de 22mm macho, volumen aproximado del recipiente del agua de 500ml aproximado o equivalente que evite sobrepresión.</p> <p>D06 Tubo de presión con puerto de entrada para analizador de oxígeno y presión de vías aéreas, válvula de alivio de sobre presión de 17cmH2O.</p> <p><b>E. Dimensiones</b></p> <p>E01 Corrugado inspiratorio con cable calefactor incorporado con longitud aproximada de 1.2 metros</p> <p>E02 Corrugado espiratorio puede ser sin cable calefactor incorporado.</p> <p><b>F. Presentación: Por Unidad</b></p> <p><b>G. Plazo de Entrega: Dos días</b></p> <p><b>H. Garantía: Un año</b></p> <p><b>I. Vigencia del Producto: 01 Año</b></p>	UND	60

13	<p><b><u>GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 6 ½</u></b></p> <p><b>EMPAQUE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Individual, doble empaque.</li> <li>• Empaque primario tipo cartera de papel grado medico, indicando derecho e izquierdo.</li> <li>• Empaque secundario de papel grado medico, herméticamente cerrado, de apertura fácil (borde de apertura no menor de 0.5cm)</li> <li>• Indicador visible del método de esterilización.</li> <li>• Que garantice la esterilidad e integridad del producto</li> <li>• Exento de partículas extrañas</li> <li>• Exento rebabas y aristas cortantes</li> <li>• Rotulado: según bases.</li> </ul> <p><b>MATERIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Látex de uso clínico hospitalario.</li> </ul> <p><b>CARACTERISTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esterilizado por rayos gamma.</li> <li>• Forma anatómica.</li> <li>• Sensible al tacto.</li> <li>• Ligeramente áspero.</li> <li>• Fécula de maíz absorbente.</li> <li>• Color natural.</li> <li>• Resistente al uso.</li> <li>• Borde de la caña que ejerza una presión adecuada y evite el deslizamiento.</li> <li>• Cumplir las normas internacionales vigentes:</li> <li>• Impresión de la talla indeleble o en alto relieve indicando derecho e izquierdo.</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tallas : 6, 6 1/2, 7, 7 1/2, y 8</li> </ul> <p><b>PRESENTACION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Par</li> </ul> <p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> Dos días</p> <p><b>GARANTÍA:</b> Un año</p> <p><b>VIGENCIA DEL PRODUCTO:</b> 01 Año</p> <p style="text-align: right;"> MINISTERIO DE S</p>	PAR	50,000
----	--	-----	--------

14	<p><b><u>JERINGA PEDIATRICA PARA GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS</u></b></p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPAQUE INDIVIDUAL</li> <li>• QUE GARANTICE LA ESTERILIDAD E INTEGRIDAD DEL PRODUCTO</li> <li>• EXENTO DE PARTICULAS EXTRAÑAS</li> <li>• EXENTO DE REBABAS Y ARISTAS CORTANTES</li> <li>• FORMA DE PRESENTACION: CAJA POR 100 UNIDADES</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <p>POLIPROPILENO, ELASTOMERO DE GRADO MEDICO</p> <p><b>CARACTERISTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PISTON DE FILTRO INTERNO PARA LA ELIMINACION DEL AIRE EN FORMA DISECCIONADA</li> <li>• VASTAGO CON VALVULA PARA ASPIRADO DE MUESTRAS AL SER HALADO</li> <li>• EMBOLO MARCADO EN FORMA CLARA EN ml</li> <li>• CON CONECTOR LUER SLIP</li> <li>• CUBO DE GEL O STOPER PARA PROTECCION CONTRA PINCHAZOS DE LA AGUJA</li> <li>• TAPON DE JEBE ESTRIADO PARA LA ELIMINACION DE AIRE</li> <li>• BANDEJA DE PLASTICO PARA SOPORTE Y TRANSPORTE DEL KIT COMPLETO</li> <li>• AGUJA DESCARTABLE NO ENSAMBLADA AL CILINDRO DE 25G X 5/8" X A</li> <li>• PELLET DE HEPARINA DE LITIO LIOFILIZADA DE 3.2 I.U. (N)</li> <li>• CAPACIDAD PARA 1.0 ml</li> </ul> <p><b>FUNCION:</b></p> <p>PARA LA EXTRACCION DE MUESTRAS DE SANGRE ARTERIAL, PARA LA DETERMINACION DE GASE SANGUINEOS, ELECTROLITOS Y METABOLITOS EN PEDIATRIA.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 02 DIAS</p> <p>GARANTIA: 01 AÑO</p>	UND	12,000
----	--	-----	--------

15	<p><b><u>LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE</u></b></p> <p><b>EMPAQUE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Individual de papel plastificado con sellado hermético.</li> <li>• Fácil apertura (bordes de apertura no menor de 0.5 cm.)</li> <li>• Que garantice la esterilidad e integridad del producto.</li> <li>• Exento de rebabas, anistas cortantes y partículas extrañas</li> <li>• Rotulado: Según bases.</li> </ul> <p><b>MATERIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Poliánida.</li> </ul> <p><b>CARACTERISTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Libre de rebabas y anistas cortantes</li> <li>• Estéril, atóxico y apirógeno.</li> <li>• Con tapa (protectora) que garantice hermeticidad.</li> <li>• Rotación de la Llave en 360°</li> <li>• Que no permita la fuga de fluidos en todo el sistema..</li> <li>• Luer Lock hermético, sin filtraciones.</li> <li>• Conectores laterales deben ser compatibles universalmente</li> <li>• La llave debe permitir el uso simultáneo de las tres vías e indicar apertura y cerrado de las mismas.</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Standard.</li> </ul> <p><b>PRESENTACION:</b> Por unidad</p> <p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> Dos días</p> <p><b>GARANTIA:</b> Un año</p> <p><b>VIGENCIA DEL PRODUCTO:</b> 01 Año</p>	UND.	55,000
----	--	------	--------

	<p><b><u>SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 06</u></b></p> <p><b>EMPAQUE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Individual</li> <li>• Hermético</li> <li>• Empaque estéril</li> <li>• Envoltura de polietileno de baja densidad</li> <li>• Resistente a la manipulación</li> <li>• Transporte y almacenaje</li> </ul> <p><b>MATERIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Polietileno</li> <li>• Estireno butadieno acrilonitrilo</li> <li>• Acrílico</li> <li>• Polipropileno</li> <li>• Cloruro de polivinilo</li> <li>• Poliuretano</li> <li>• Silicona</li> <li>• Libre látex y resina plastificada con DEHP</li> </ul> <p><b>CARACTERISTICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Flexible</li> <li>• Resistente con memoria de forma, textura uniforme, suave y transparente</li> <li>• Adaptador de tubo endotraqueal en "Y", 2.0 2.5mm</li> <li>• Funda protectora de sonda</li> <li>• Válvula antirreflujo para lavado de la sonda</li> <li>• Sonda graduada con punta roma atraumática</li> <li>• Arandela y/o anillo de silicona para sellado, con cono antideslizante de acoplamiento al sistema de succión.</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptador del tubo endotraqueal en Y de acuerdo a la sonda</li> <li>• Diámetro y longitud de acuerdo al cuadro de necesidades</li> <li>• Sonda de 5,6,8,10,12,y 14 french</li> </ul> <p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> Dos días</p> <p><b>GARANTIA:</b> un año</p> <p><b>VIGENCIA DEL PRODUCTO:</b> 01 año</p>		
16		UND	500

17	<p><b><u>SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 08</u></b></p> <p><b>EMPAQUE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Individual</li> <li>• Hermético</li> <li>• Empaque estéril</li> <li>• Envoltura de polietileno de baja densidad</li> <li>• Resistente a la manipulación</li> <li>• Transporte y almacenaje</li> </ul> <p><b>MATERIAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Polietileno</li> <li>• Estireno butadieno acrilonitrilo</li> <li>• Acrílico</li> <li>• Polipropileno</li> <li>• Cloruro de polivinilo</li> <li>• Poliuretano</li> <li>• Silicona</li> <li>• Libre látex y resina plastificada con DEHP</li> </ul> <p><b>CARACTERISTICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Flexible</li> <li>• Resistente con memoria de forma, textura uniforme, suave y transparente</li> <li>• Adaptador de tubo endotraqueal en "Y", 2.0 2.5mm</li> <li>• Funda protectora de sonda</li> <li>• Válvula antirreflujo para lavado de la sonda</li> <li>• Sonda graduada con punta roma atraumática</li> <li>• Arandela y/o anillo de silicona para sellado, con cono antideslizante de acoplamiento al sistema de succión.</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptador del tubo endotraqueal en Y de acuerdo a la sonda</li> <li>• Diámetro y longitud de acuerdo al cuadro de necesidades</li> <li>• Sonda de 5,6,8,10,12,y 14 french</li> </ul> <p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> Dos días</p> <p><b>GARANTIA:</b> un año</p> <p><b>VIGENCIA DEL PRODUCTO:</b> 01 año</p>	UND	1,000
----	---	-----	-------



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>En el caso de suministro, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p>	
<p><b>C. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Mediante la presentación de un máximo de veinte (20) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto.</li> <li>2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.</li> <li>3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista</li> </ol>	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación<sup>9</sup>:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor.                      PF = Puntaje máximo al postor.                      NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor.                      CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p><b>30 puntos</b></p>

<sup>9</sup> Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
durante la ejecución de dicho contrato.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>10</sup></b>

**IMPORTANTE:**

- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.*

---

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO, que celebra de una parte el HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO – SAN BARTOLOME en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0010-HONADOMANI-SB** para la contratación de ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO, conforme a las Especificaciones Técnicas.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.<sup>11</sup>

Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIÓDICOS, según cronograma luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA.

<sup>11</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la buena pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>13</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>14</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**IMPORTANTE:**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta<sup>15</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el AREA USUARIA.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que

<sup>13</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la buena pro.

<sup>14</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>15</sup> En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO.

**CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>16</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

## **FORMATOS Y ANEXOS**

**FORMATO N° 1 <sup>17</sup>**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Licitación Pública N° 0010-2013-HONADOMANI-SB**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>18</sup>

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

---

<sup>17</sup> El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

<sup>18</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

**FORMATO N° 02**

**FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE**

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación pública ( X ) N° 0010-2013-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
- Concurso Público ( )
- Adjudicación Directa Pública ( )
- Adjudicación Directa Selectiva ( )
- Adjudicación de Menor Cuantía ( )

Denominación del proceso:

**"Adquisición de Material Médico"**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		
(7) Página Web:		

El que suscribe, Sr. (a): \_\_\_\_\_, identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, representante de la empresa que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

\* Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

.....  
Nombre, firma y sello del Gerente o Representante autorizado

*\* Deberá considerar la fecha correspondiente al día en el cual se está acercando a la entidad a registrarse.*

**FORMATO N° 03**

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB**  
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO**

Marcar con aspa (X) si corresponde a una consulta o una observación			
CONSULTA		OBSERVACIÓN	
<b>1.-EMPRESA (Nombre o Razón Social)</b>			
<b>2.- REFERENCIA(S) DE LAS BASES</b>			
Numeral (es): Anexo(s): Página(s):			
<b>3.- ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>			
<b>4.- CONSULTA Y/U OBSERVACIONES</b>			

**Nota: Sólo una consulta u observación por formato**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO N° 4**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**ANEXO N° 5**

**HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO**

El que suscribe, don ..... identificado con DNI N° .....,  
 Representante Legal de ....., con RUC N° ....., DECLARO  
 BAJO JURAMENTO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		N° ÍTEM
NOMBRE DEL PRODUCTO		
MARCA		
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO		
FABRICANTE		
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO		
PAIS DE FABRICACION		
FORMA DE PRESENTACION		
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO		
VIGENCIA DEL PRODUCTO		
PLAZO DE ENTREGA		
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Describir)</b>		
De acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados.		
FARMACOPEA: ..... Y/O NORMA TÉCNICA PROPIA: .....		
Indicar página del expediente en donde se encuentra el Protocolo de Análisis con la Farmacopea indicada.		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 06**

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR DEFECTOS Y/O  
REPOSICION POR VICIOS CULTOS**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje por defectos y/o Reposición por vicios ocultos" en representación de (del Consorcio) ..... del producto que se nos adjudique de nuestra propuesta presentada a la Licitación Pública N° 0010-2013-HONADOMANI-SB/PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO".

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de vencimiento. El bien canjeado tendrá fecha de vencimiento igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 02 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 7**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>19</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>20</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>21</sup>
1								
20								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

**ANEXO N° 8**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0010-2013-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

<b>ITEM</b>	<b>CANT.</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>COSTO UNITARIO</b>	<b>COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]</b>
<b>TOTAL</b>				

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.*
- *En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.*